

CONCON, 10 DIC 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 2854 /

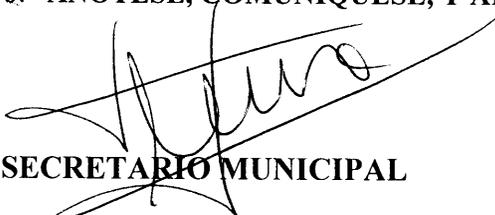
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 1000 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880, “Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos”, Artículos 52° y 62°.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°22 del 19 de Diciembre 2014, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2015.
- e) Ley N°20.248 que otorga la Subvención Escolar Preferencial SEP, para financiar los Planes de Mejoramiento Educativo de las Escuelas.
- f) Bases Administrativas y Técnicas para Licitación Pública por adquisiciones Agendas Escolares para alumnos de los Establecimientos Educativos Escuela Irma Salas Silva, Oro Negro y Puente Colmo.
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°986-996-998 de fecha 30 de Noviembre del 2015 y 01 de Diciembre del 2015.-
- h) Solicitud de Pedido de la Dirección de los Establecimientos Educativos Escuela Irma Salas Silva, Oro Negro, Puente Colmo.
- i) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LICITESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la adquisición de “**Agendas Escolares y Cuaderno de Planificación**” para alumnos de los Establecimientos Educativos Escuela Irma Salas Silva, Oro Negro y Puente Colmo.
2. **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-04-999, Otros del Presupuesto Vigente de Educación.
3. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.
 - a) Ana María Umaña Morales, Directora D.A.E.M, RUT:7.430.004-9
 - b) Claudia González Reginato, Directora Escuela Irma Salas Silva, RUT:10.337.821-4
 - c) Olga Balladares Vega, Directora Escuela Oro Negro RUT:9.337.544-9
 - d) Osvaldo Delgado Nanjarí, Director Escuela Puente Colmo RUT:13.827.917-9,quienes para todos los efectos, conforme a lo estipulado en la Ley 20.730 del 2014 y su Reglamento, se convierten en sujetos pasivos, mientras dure dicho proceso.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/AMUM/sgs.



SUMARTE GONZÁLEZ

ALCALDE

